

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA**

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**

MODIFICACION A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS.

FF-SEMARNAT-093

**PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS**

NOMBRES, FIRMAS Y DOMICILIO DE PARTICULARES, NÚMERO OCR O CLAVE DE ELECTOR DE CREDENCIAL PARA VOTAR.

**FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES**

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON GFUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PARRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

**FIRMA DEL TITULAR**

---

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

**FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:**

RESOLUCIÓN 284/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 10 DE JULIO DE 2017.



OFICIO NÚM. SG.RP.08-2017/152

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE MAYO DE 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"



El presente es emitido con referencia al trámite con homoclave No. FF-SEMARNAT-093, registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación con No. de bitácora 08/HS-0339/05/19 de fecha 09 de mayo de 2017, mediante el cual solicita Modificación a la Autorización No. 08-037-PS-I-07-15, por el cambio de placas para 6 (seis) Unidades, al respecto y:

**CONSIDERANDO:**

- I. Que con fecha 18 de agosto de 2015, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Chihuahua, emitió la autorización No. 08-037-PS-I-07-15 mediante Oficio No. SG.RP.08-2015/167, para la recolección y transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio.
- II.- Que se realizó la revisión técnica y administrativa de la información presentada.
- III.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 80 Fracción XI de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 60 de su Reglamento, así como en el trámite número FF-SEMARNAT-093, modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los trámites que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las personas físicas o morales, públicas o privadas que



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DEL C. DELEGADO EN CHIHUAHUA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO NÚM. SG.RP.08-2017/152

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE MAYO DE 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

pretendan obtener autorización para la modificación de las autorizaciones otorgadas en el manejo de residuos peligrosos, deben cumplir con todos los requisitos contenidos en el trámite FF-SEMARNAT-093.

IV.- Que [REDACTED], presentó copias de las Tarjetas de Circulación emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para los vehículos que solicita se cambie el número de placas.

V.- Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Chihuahua, revisó la documentación presentada, para determinar lo que en derecho procede, concluyendo que la solicitud cumple con todos los requisitos solicitados al efecto:

Por lo que con fundamento en los artículos 2° fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49 fracción IX y 60 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; tramite FF-SEMARNAT-093, 1°, 2°, 3°, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación:

**RESUELVE**



OFICIO NÚM. SG.RP.08-2017/152

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE MAYO DE 2017

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

PRIMERO.- Se considera procedente la actualización de datos por CAMBIO DE PLACAS para las Unidades que se mencionan a continuación y autorizada por esta Delegación Federal mediante Oficio No. SG.RP.08-2015/167 del 18 de agosto de 2015, a través del cual se otorga la autorización No. 08-037-PS-I-07-15, y Of. No. SG.RP.08-2016/069 de fecha 12 de abril de 2016 donde se otorga la modificación a la Autorización No. 08-037-PS-I-03-10 para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para empresas de servicio, a la empresa [REDACTED]

| No. Econ. | Tipo         | No. de Serie      | Placa Anterior | Modelo | Placa Actual |
|-----------|--------------|-------------------|----------------|--------|--------------|
| 164/15    | Caja Cerrada | 1FDEF3G66BEB28535 | DZ53015        | 2011   | EC85035      |
| 165/15    | Caja Cerrada | 1FDEF3G68BEB28536 | DZ53014        | 2011   | EC85034      |
| 041/16    | Vagoneta     | 8AWLC09E57A732088 | EA49323        | 2007   | EC85031      |
| 042/16    | Vagoneta     | 8AWLC09E16A722303 | DZ53013        | 2006   | EC85033      |
| 043/16    | Pick-Up      | 93CCL8009CB224708 | DZ05587        | 2012   | EC85030      |
| 044/16    | Caja Cerrada | 3N6CD15S33K105322 | DZ53012        | 2003   | EC85032      |

SEGUNDO.- Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos únicamente pueden ser utilizadas para este fin, independientemente de los materiales autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la Tarjeta de Circulación.

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DEL C. DELEGADO EN CHIHUAHUA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO NÚM. SG.RP.08-2017/152

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE MAYO DE 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

TERCERO.- [REDACTED], es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.

CUARTO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. 08-037-PS-I-07-15 No. de folio SG.RP.08-2015/167 de fecha 18 de agosto de 2015, emitida por esta Delegación Federal, permanecen vigentes.

ATENTAMENTE  
LA DELEGADA FEDERAL.

  
LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.C.P. Lic. Cesar Muñillo Juárez, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Delegación M. Hidalgo, 11320, México, D.F.

C.C.P. Lic. Gustavo Rubio Hernández, Delegado Estatal de la PROFEPA, Calle Fco. Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih.

V.U. 08/HS-0339/05/17  
09/May/2017

BRP/GAHS/RMA/  
